NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL – REPÚBLICA DEL ECUADOR

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

2015-09-01-007-P0000601

NUMERO:

ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA LAGOSBOOKS S.A. EN LIQUIDACIÓN.-

CUANTÍA: INDETERMINADA.-*******

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador el día de hoy, cuatro de febrero de dos mil quince, ante mí, **ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA**, Notario Séptimo de este Cantón, comparece la compañía **LAGOSBOOKS S.A. EN LIQUIDACIÓN**, debidamente representada por el señor **RICARDO DE LA MERCED BOCK TORRES** , en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la misma, quien declara ser colombiano, de estado civil casado, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; quien obra debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas en sesión celebrada veintidós de enero de dos mil quince, cuya personería legitima con las copias certificas del nombramiento que acompaña para que sea agregado al final de este instrumento como documento habilitante, y quien declara además, que su nombramiento se encuentra en plena vigencia. El compareciente es mayor de edad, capaz de obligarse y contratar, a quien doy fe de conocerle en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se agrega a este instrumento, bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura Pública de **REACTIVACIÓN**, a la que procede, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta que se estipula al tenor de las siguiente cláusulas: **Señor Notario:** Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas, que está a su cargo, una por la cual conste la REACTIVACIÓN de la compañía **LAGOSBOOKS S.A. EN LIQUIDACIÓN** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública el señor **RICARDO DE LA MERCED BOCK TORRES**, a nombre y en representación, en su calidad de Gerente

General y Representante Legal, de la compañía **LAGOSBOOKS S.A. EN LIQUIDACIÓN,** conforme consta de su nombramiento debidamente inscrito y aceptado que se agrega a esta minuta como documento habilitante.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón de Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, once de noviembre de dos mil nueve, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón, el doce de enero de dos mil diez, se constituyó la Compañía LAGOSBOOKS S.A., con un capital de ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América dividido en ochocientas acciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. **B)** Mediante resolución mediante resolución No. SCV – INC – DNASD – SD - UNO.CUATRO.CERO.CERO.DOS.NUEVE.DOS.OCHO.TRES, de fecha catorce de octubre de dos mil catorce e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Samborondón el once de noviembre de dos mil catorce, la Superintendencia de Compañías de Guayaquil de oficio declaró la disolución de la compañía, tomando en consideración que la compañía se encontraba en la causal de disolución contenida en el artículo trescientos sesenta y uno, numeral seis, de la Ley de Compañías, por registrar pérdidas superiores al cincuenta por ciento del capital social. **C)** Mediante Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía celebrada el treinta y uno de diciembre de dos mil trece los accionistas a fin de subsanar la causal que generaba la disolución de la compañía, resolvieron compensar la totalidad de las pérdidas resultantes del año dos mil trece contra las acreencias registrada a favor de su accionista, la compañía TALUM S.A. **D)** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía celebrada veintidós de enero de dos mil quince, habiéndose superado la causal de disolución establecida en el artículo trescientos sesenta y uno, numeral seis, de la ley de Compañías, resolvió por unanimidad aprobar la REACTIVACIÓN de la compañía al amparo de lo dispuesto en el artículo trescientos setenta y cuatro de la Ley de Compañías y autorizar al Representante Legal de la compañía para que realice el trámite legal respectivo. **CLÁUSULA TERCERA: REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA**

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LAGOSBOOKS S.A. CELEBRADA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.-

En Samborondón, a los 31 días del mes de diciembre de 2013, a las diez horas, en las oficinas de Proinba Proyectos Inmobiliarios Batán S.A. ubicadas en el C.C. Plaza Lagos Town Center, en el Km. 6.5 de la vía Puntilla – Samborondón, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **LAGOSBOOKS S.A.**, con la asistencia de los siguientes accionistas: la compañía **PROINBA PROYECTOS INMOBILIARIOS BATÁN S.A.**, representada legalmente por su Gerente General, Sr. Jorge Eduardo Bejarano Suárez, propietaria de 1 acción, con derecho a 1 voto; y, la compañía **TALUM S.A.**, representada legalmente por su Gerente General, Sr. Jorge Eduardo Bejarano Suárez, propietaria de 799 acciones, con derecho a 799 votos, por lo que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía en el 100% de su valor. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor de un de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los accionistas acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Asimismo, asiste el señor Ricardo de la Merced Bock Torres, en su calidad de Gerente General de la Compañía. Preside la Junta, por disposición de los accionistas, el señor Jorge Bejarano Suárez, en calidad de Presidente, y actúa como Secretario de la Junta el señor Ricardo Bock Torres. El Secretario de la Junta con vista del libro de acciones y accionistas deja constancia de la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, con la comparecencia de los accionistas y de las acciones representadas y votos que le corresponden a cada uno. El Presidente declaró formalmente instalada la sesión y acuerda que ésta junta tenga por objeto conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA: PRIMERO.- Revisión de las pérdidas previstas para el presente ejercicio anual; SEGUNDO.- Compensación de las pérdidas que registra la compañía con los valores registrados en la cuenta por pagar a accionista.**- Consecuentemente, la Junta pasa a tratar el primer punto del orden del día. **PRIMERO.- Revisión de las pérdidas previstas para el presente ejercicio anual.**- Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que se ha realizado una revisión preliminar respecto el ejercicio económico del año 2013, y, en la actualidad, la compañía reporta pérdidas por el valor de **US $ 322.563,91**. Lo anterior, acarrea que la compañía entre en causal de disolución de oficio acorde a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías, por lo cual, se deben tomar medidas a fin de estabilizar la situación económica de la compañía. En tal virtud, la junta pasa a tratar el segundo punto del orden del día. **SEGUNDO.- Compensación de las pérdidas que registra la compañía con los valores registrados en la cuenta por pagar a accionista.**- Continúa el Presidente en su exposición, y manifiesta que la compañía registra una cuenta por pagar a favor de su accionista TALUM S.A., por el valor de **US $ 525.508,92**; y, por motivo de lo expresado, el accionista ha manifestado su voluntad de asumir las pérdidas de la compañía mediante la

compensación de las mismas contra la acreencia que tiene registrada a su favor de parte de la compañía. La presente operación permitirá que la compañía presente un resultado sin pérdidas para el presente ejercicio; en tal virtud, no se entraría en la causal de disolución previamente referida. En tal virtud, los accionistas aprueban por unanimidad compensar las pérdidas resultantes del presente ejercicio contra la acreencia registrada a favor de TALUM S.A. No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente Acta. Hecho que fue, y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstaló la sesión dándose lectura al acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle es aprobada por unanimidad, y para constancia, suscrita por cada uno de los concurrentes, con lo que el Presidente de la sesión la declara concluida y la levanta, siendo las 11h30.-

p. Proinba Proyectos Inmobiliarios Batán S.A.
Accionista

Jorge Eduardo Bejarano Suárez
Gerente General

p. Talum S.A.
Accionista

Jorge Eduardo Bejarano Suárez
Gerente General

Jorge Eduardo Bejarano Suárez
Presidente de la Junta

Ricardo Bock
Ricardo de la Merced Bock Torres
Secretario de la Junta

NOTARIA SÉPTIMA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CANTÓN SAMBORONDÓN

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LAGOSBOOKS S.A. EN LIQUIDACIÓN CELEBRADA EL 22 DE ENERO DE 2015.-

En Samborondón, a los 22 días del mes de enero de 2015, a las diez horas, en las oficinas de Proinba Proyectos Inmobiliarios Batán S.A. ubicadas en el C.C. Plaza Lagos Town Center, en el Km. 6.5 de la vía Puntilla – Samborondón, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **LAGOSBOOKS S.A. EN LIQUIDACIÓN,** con la asistencia de los siguientes accionistas: la compañía **PROINBA PROYECTOS INMOBILIARIOS BATÁN S.A.,** representada legalmente por su Gerente General, Sr. Jorge Eduardo Bejarano Suárez, propietaria de 1 acción, con derecho a 1 voto; y, la compañía **TALUM S.A.,** representada legalmente por su Gerente General, Sr. Jorge Eduardo Bejarano Suárez, propietaria de 799 acciones, con derecho a 799 votos, por lo que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía en el 100% de su valor. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor de un de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los accionistas acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Asimismo, asiste el señor Ricardo de la Merced Bock Torres, en su calidad de Gerente General de la Compañía. Preside la Junta, por disposición de los accionistas, el señor Jorge Bejarano Suárez, en calidad de Presidente, y actúa como Secretario de la Junta el señor Ricardo Bock Torres. El Secretario de la Junta con vista del libro de acciones y accionistas deja constancia de la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, con la comparecencia de los accionistas y de las acciones representadas y votos que le corresponden a cada uno. El Presidente declaró formalmente instalada la sesión y acuerda que ésta junta tenga por objeto conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

ORDEN DEL DÍA.- PUNTO ÚNICO.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA LAGOSBOOKS S.A. EN LIQUIDACIÓN Y AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE REALICE EL TRÁMITE LEGAL CORRESPONDIENTE.-

Toma la palabra el Presidente de la Junta y declara que la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-140029283, de fecha 14 de octubre de 2014, de oficio declaró la disolución de la compañía, tomando en consideración que la compañía se encontraba en la causal de disolución contenida en el artículo 361, numeral 6, de la Ley de Compañías; al registrar pérdidas por el valor de **US $ 322.563,91.**

En relación a lo anterior, el Presidente manifiesta que dicha causal fue debidamente subsanada mediante Junta General de Accionistas de fecha 31 de diciembre de 2013,

mediante la cual, los accionistas resolvieron asumir dichas pérdidas, de acuerdo a la explicación que se detalla a continuación:
1.- El 31 de diciembre de 2013, los accionistas de la compañía resolvieron celebrar Junta de Accionistas a fin de tratar los siguientes puntos:

PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA: PRIMERO.- Revisión de las pérdidas previstas para el presente ejercicio anual (2013); SEGUNDO.- Compensación de las pérdidas que registra la compañía con los valores registrados en la cuenta por pagar a accionista.-

2- En tal virtud, se conoció que las pérdidas proyectadas respecto dicho ejercicio económico ascendían al valor de **US $ 322.563,91**.-

3.- A su vez, se determinó que la compañía registraba una cuenta por pagar a favor del accionista TALUM S.A. por el valor de **US $ 525.508,92**.-;

4.- De lo expresado, los accionistas resolvieron asumir las pérdidas de la compañía mediante compensación, en la parte proporcional a la pérdida, con la cuenta por pagar al accionista TALUM S.A.

Vuelve a tomar la palabra el Presidente de la Junta, y manifiesta que la operación realizada para subsanar la causal disolución de la compañía, fue debidamente registrada en la contabilidad de la compañía.

Consecuentemente, una vez revisado y constatado que la compañía ha superado la causal de disolución establecida en el artículo 361, numeral 6, de la ley de Compañías, es voluntad unánime de los accionistas REACTIVAR la compañía al amparo de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías; para lo cual se autoriza al Representante Legal de la compañía para gestionar dicho proceso. Finalmente, y para los fines pertinentes, se adjunta copia del Acta de Junta de Accionistas de la compañía de fecha 31 de diciembre de 2013, junto con el comprobante de diario en el que se registra la referida compensación.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente Acta. Hecho que fue, y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstaló la sesión dándose lectura al acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle es aprobada por unanimidad, y para constancia, suscrita por cada uno de los concurrentes, con lo que el Presidente de la sesión la declara concluida y la levanta, siendo las 11h30.-

p. Proinba Proyectos Inmobiliarios Batán S.A.
Accionista

Jorge Eduardo Bejarano Suárez
Gerente General

p. Talum S.A.
Accionista

Jorge Eduardo Bejarano Suárez
Gerente General

Jorge Eduardo Bejarano Suárez
Presidente de la Junta

Ricardo Bock
Ricardo de la Merced Bock Torres
Secretario de la Junta

NOTARIA SEPTIMA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON QUEVEDO

LAGOSBOOKS S.A.

SAMBORONDÓN - ECUADOR

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

Samborondón, 22 de mayo de 2012

Señor
RICARDO DE LA MERCED BOCK TORRES
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **LAGOSBOOKS S.A.**, en sesión celebrada en Samborondón el día de hoy, 22 de mayo de 2012, resolvió por unanimidad elegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período de **CINCO AÑOS.** Usted reemplaza al señor JORGE EDUARDO BEJARANO SUÁREZ cuyo nombramiento anterior se inscribió el cinco de marzo de 2010.

Sus atribuciones están prescritas en el artículo vigésimo sexto de los estatutos sociales de la compañía que constan en la escritura pública de constitución autorizada por el Abogado Eduardo Falquez Ayala, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el 11 de noviembre de 2009, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Samborondón, el 12 de enero de 2010.

Entre las atribuciones inherentes a su cargo se encuentra la de representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía de manera individual.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Muy atentamente,

AB. MARÍA JOSÉ RAMÍREZ SALAZAR
SECRETARIA AD HOC DE LA JUNTA

ACEPTO el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de **LAGOSBOOKS S.A.**
Samborondón, 22 de mayo de 2012.

RICARDO DE LA MERCED BOCK TORRES
C.I. 091846307-6

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Bolívar y Sucre

Número de Repertorio: 2012– 2284

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Treinta de Mayo de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 5 de fojas 2297 a 2301 con el número de inscripción 356 celebrado entre: ([LAGOSBOOKS S.A. en calidad de COMPAÑÍA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([BACK TORRES RICARDO DE LA MERCED con el cargo GERENTE GENERAL]).

Responsable de Inscripción

Econ. Norma I. Peñafiel Poveda

Ab. Eloy C. Valenzuela Troya

Registrador de la Propiedad .

...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

NUMERO RUC:	0992662719001
RAZON SOCIAL:	LAGOSBOOKS S.A.
NOMBRE COMERCIAL:	LAGOSBOOKS
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION:	ELIZARAGO SUAREZ JORGE EDUARDO
CONTADOR:	ENCARNACION AGUILAR FABIAN

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	12/01/2010	FEC. CONSTITUCION:	12/01/2010
FEC. INSCRIPCION:	12/05/2010	FECHA DE ACTUALIZACION:	12/05/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE EDICION DE PERIODICOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIODICAS DE

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: SAMBORONDÓN Número: SOLAR 4 Kilometro: 4-9.5 Calle: VIA SAMBORONDON Referencia ubicación: FRENTE A LA URBANIZACION CASTELAGO Telefono Trabajo: 045011200

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	dal 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	1 REGIONAL LITORAL SUR/ GUAYAS	CERRADOS:	0

Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RCUENA Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 12/05/2010

NOTARIA SÉPTIMA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CUPULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD/EXT Nº 091946307-6

APELLIDOS Y NOMBRES
BOCK TORRES
RICARDO DE LA MERCED

LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia
Medellín (Antioquia)

FECHA DE NACIMIENTO 1981-08-29

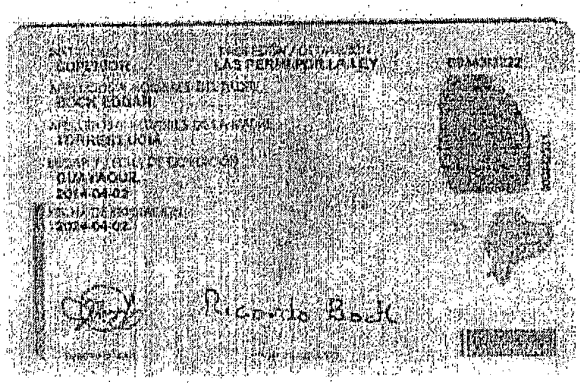

NACIONALIDAD COLOMBIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
NORALMA
MOSCOSO WONG

NOTARIO
COPERNICO

TRES EDW / DOMICILIO
LAS PERMI POR LA LEY

APELLIDOS Y NOMBRES DEL BUSTO
BOCK EDGAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TORRES LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-04-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-02

Ricardo Bock

Imprimir

CONSEJO DE LA JUDICATURA

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL REPÚBLICA DEL ECUADOR

2015-09-01-007-P000601

Abogado. Eduardo Falquez Ayala
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura No.	2015-09-01-007-P000601	No. De Fojas.	0

ACTO O CONTRATO

REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

FECHA

2015-02-04 12:37:39

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No.Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Jurídica	LAGOSBOOKS S.A.	RUC	0992662719001	Ecuatoriana	Compareciente	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No.Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa

OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)

REACTIVACION DE LA COMPANIA LAGOSBOOKS S.A. EN LIQUIDACION

UBICACION

PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION
GUAYAS	GUAYAQUIL		

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO

INDETERMINADA

ABOGADO. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

LAGOSBOOKS S.A. EN LIQUIDACIÓN.- Con los antecedentes expuestos el señor RICARDO DE LA MERCED BOCK TORRES, por los derechos que representa de la compañía LAGOSBOOKS S.A. EN LIQUIDACIÓN, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, declara: **A)** Que la compañía ha superado todas las causales que motivaron a la Superintendencia de Compañías, mediante resolución número SCV – INC– NASD – SD - UNO.CUATRO.CERO.CERO.DOS.NUEVE.DOS.OCHO.TRES a ordenar la disolución y liquidación de la compañía; y, a la presente fecha no presenta obligaciones pendientes ante la Superintendencia de Compañías. **B)** Que la presente REACTIVACIÓN se realiza por aprobación de los accionistas de la compañía tal como consta en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de fecha veintidós de enero de dos mil quince. **C)** Que la Compañía no tiene contrato alguno con el Estado ni con ninguna de sus instituciones; y que no mantiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **D)** Que el abogado Leonardo Carlos Stagg Peña queda autorizado para realizar todos los trámites conducentes a obtener la legalización e inscripción de este instrumento.- **Agregue usted Señor Notario las demás formalidades de estilo y cláusulas necesarias para el perfeccionamiento y validez del presente instrumento. Firma) Abogado Leonardo Carlos Stagg Peña, Registro Profesional número doce mil novecientos cinco del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE YO ELEVO A ESCRITURA PÚBLICA.-** Para el otorgamiento de la escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída esta escritura pública de principio a fin por mí el Notario, la compareciente la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.-

p/LAGOSBOOKS S.A. EN LIQUIDACIÓN
R.U.C. 0992662719001

Ricardo Bock
RICARDO DE LA MERCED BOCK TORRES
GERENTE GENERAL
C.C.: 091846307-6

EL NOTARIO
ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Se otorgo ante mí y en fe de ello, confiero este PRIMER TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de febrero del dos mil quince.-

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA 07
GUAYAQUIL

DOY FE.- Que en esta fecha y, al margen de la matriz cprrespondiente, en cumplimiento lo dispuesto en el Artículo Segudno, de la Resolución No.SCVS_IC_DNASD_SD_15_0000862, de fecha treinta de marzo del dos mil quince, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la Reactivación de la Compañía LAGOSBOOKS S.A. " EN LIQUIDA_ CION "..-Guayaquil, junio 2 del 2.015..-

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente,a la No.6.665 del 2.009, que contiene la Constitución de la Compañía Lagosbookx S.A., otorgada en ésta Notaría, el once de noviembre del dos mil nueve, en cumplimiento a lo dispues to en el Artículo Segundo, de la Resolución No.SCVS_INC_DNASD_SD_ 15_0000862, de fecha treinta de marzo del dos mil quince, de la Superintndencia de Compañías , Valores y Seguros en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la Reactivación de la Compañía LAGOSBOOKS S.A. " EN LIQUIDACION ",.- Guayaquil, junio 2 del 2.015.._ ENMENDADO: marzo.- SI VALE.

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

TRÁMITE NÚMERO: 38
4381797YIXLTOE

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	31
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	113
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0918463076	BOCK TORRES RICARDO DE LA MERCED	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA /GUAYAQUIL /04/02/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LAGOSBOOKS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SAMBORONDÓN

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 27 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES SAMBORONDÓN

ROBERTO EMILIO ECHEVERRIA GONZALEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

28 SEP 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.
Hora: 16:00 Firma: